

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....	11'00
Por tres meses.....	33'00
Por seis meses.....	66'00
Por un año.....	132'00
Número suelto: 1 peseta	
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas	

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

DIPUTACION PROVINCIAL

Hasta las 13 horas del día 20 de mayo próximo, se admitirán proposiciones en pliegos cerrados en el Registro de entrada de esta Secretaría a horas hábiles de oficina, para optar a segunda subasta para la venta de seis olmos, cinco acacias y un castaño, secos, existentes en el camino vecinal de Logroño a El Cortijo.

El tipo base de esta subasta es de 2.500 pesetas (dos mil quinientas pesetas).

La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación el día 21 de mayo próximo a las doce horas.

Los licitantes deberán depositar en concepto de fianza en la Depositaria de la Diputación, la cantidad de 125 pesetas (ciento veinticinco pesetas).

Terminada la subasta, será adjudicada al mejor postor, quien queda comprometido a:

Primero.— Al ingreso en la Depositaria de la Diputación en el plazo de quince días, de la cantidad total en que se le hubiere adjudicado la subasta.

Segundo.— A efectuar por su cuenta y riesgo el apeo y extracción de los árboles afectados por la subasta, adoptando las disposiciones necesarias para evitar perjuicios al tránsito público, a la carretera, sus obras y plantaciones y a las personas o bienes particulares, debiendo de quedar el arbol cortado diez centímetros más abajo que el nivel del paseo.

Tercero.— A rellenar de tierra apisonada los hoyos que resulten, hasta dejar en las condiciones que se le marquen el afirmado, paseos, cunetas, taludes y demás obras que hubieren podido ser afectadas por el apeo, no permitiéndose el arrastre de sus productos sobre la carretera, y dejando ésta libre de toda clase de residuos. Para el cumplimiento de esta condición se hará aplicable si fuera preciso, el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales.

Cuarto.— Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del anuncio de esta subasta en el B. O. de la Provincia y el periódico «Nueva Rioja».

Quinto.— Se declarará rescindida la subasta sin más tramitación que el acuerdo correspondiente con pérdida total de la fianza, si el adjudicatario no cumple lo dispuesto en el párrafo primero de las condiciones, o si no termina el apeo y extracción en el plazo de

un mes, a contar de la fecha de la adjudicación.

Sexta.— La fianza será devuelta terminado este plazo, y siempre que se hayan cumplido todas y cada una de las condiciones establecidas.

Logroño, 24 de abril de 1952.

El Presidente,
AGAPITO DEL VALLE

613

Servicio Nacional del Trigo

PRECIOS DE HARINAS

607

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán durante el mes de ABRIL son los siguientes:

Harina de Trigo de 80% cupo ordinario de panificación a 507'29 pesetas.

De Centeno del 70% a 435'26.

Estos precios se entenderán por Qm. y al pie de fábrica. Cuando se trate de operaciones de harina de canje, el agricultor pagará al fabricante 22'93 pesetas, por cada cien kilos de trigo o centeno entregados en los almacenes del S. N. T., importe de margen de moituración, teniendo presente que cuando no retire de fábrica los subproductos que le pertenecen, el fabricante tendrá que abonar en metálico el importe de los mismos.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño 23 de abril de 1952.

El Ingeniero Jefe Provincial,

E. Narvalza

624

Jefatura de Obras Públicas

Plan de Modernización de Carreteras

CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

En el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 20 del corriente, se inserta el anuncio para celebración del Concurso, de las obras que a continuación se expresan, por lo que se refiere a

esta provincia, y agrupadas en la forma siguiente:

Grupo 1.º.—Carretera Sr. (II).—3.— Madrid - Medinaceli - Pamplona.

Ensanche y reparación extraordinaria, kms. 314 al 318, 670.

Carretera C-3.—Zaragoza-Miranda de Ebro.

Pavimentación con Ioseta de asfalto comprimido en el puente sobre el Río Ebro, en Haro, y accesos del mismo, kms. 0 al 0'547.—trozo de Haro al límite con Alava.

Ensanche y revestimiento con aglomerado asfáltico, kms. 70 al 72.—trozo de Logroño a Zaragoza.

Ensanche y reparación, kms. 5'280 al 11 (trozo de Haro a Zaragoza).

Ensanche y reparación, kms. 2'755 al 4'600 (trozo de Logroño a Cabañas).

Ensanche y reparación, kms. 0 al 3'652 (trozo de Haro a Gimileo).

Presupuesto total de las obras anteriores 5.657.350'41 pesetas.

Presupuesto total pesetas 5.657.350'41.

Anualidad 1952, id. 4.707.519'83, id. 1953 id. 949.830'58

Fianza provisional pesetas 113.200'00.

Plazo al 31 de Diciembre 1953.

Grupo 2.º.—Carretera C-3.—Zaragoza a Miranda de Ebro.

Proyecto reformado de variante para la supresión de la travesía de Fuenmayor, Kms. 12 y 13.

Variación de trazado para suprimir dos curvas peligrosas, de Logroño a Zaragoza, Km. 18.

Mejora de trazado para suprimir curvas peligrosas, de Logroño a Cabañas de Virtus, Km. 25 Hms. 1 al 8.

Variación para suprimir dos curvas peligrosas de Logroño a Zaragoza, Kms. 32 al 34.

Mejora de curvas de Logroño a Cabañas de Virtus, Kms. 4 al 7.

Variación de trazado de la bajada de Ausejo, de Logroño a Zaragoza, Kms. 29 al 31.

Presupuesto total de las obras anteriores: 5.021.193'47 pesetas.

Presupuesto total 5.021.193'47 pesetas.

Anualidad 1952, 2.575.419'80 pesetas.

Anualidad 1953, 2.445.773'67 pesetas.

Fianza provisional 100.500'00 pesetas.

Plazo al 31 de diciembre de 1953

La adquisición de Pliegos, tendrá lugar hasta las 13 horas del día 19 de mayo próximo, en la Secretaría de la Comisión de Enlace del Plan de Moderniza-

ción de Carreteras (Nuevos Ministerios, planta 7.ª, Agustín de Bethencourt, número 4), Madrid, y la celebración del concurso se hará en la misma Dependencia el día 23 del citado mes.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposiciones, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones a cada grupo de obras se presentarán únicamente en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras, en papel sellado de clase sexta (4'50 pesetas) con el recargo establecido, o en papel común con póliza de igual precio y recargo, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador, además de la proposición y de la relación de maquinaria que habrá de quedar adscrita a la obra, que ha de venir en el pliego cerrado y lacrado, con la firma del interesado, acompañará, por separado y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, y si ésta se hiciera en efectos de la Deuda pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones en la forma debidamente legalizada.

Logroño 23 de Abril de 1952.

El Ingeniero Jefe,

—José R. Carracido—

607

Mancomunidad de Aguas del Moncayo Corella

534

Por el presente se pone en conocimiento de los usuarios de los servicios de esta Mancomunidad, por los conceptos de abastecimiento de agua, contadores e instalaciones diversas, que la cobranza de los correspondientes recibos y

facturas por débitos del mes de marzo y anteriores cuyos valores no se hallen reglamentariamente en período de apremio, se verificará a domicilio y en las oficinas de la Entidad, hasta el día 30 del mes actual. Pasado dicho plazo, los valores pendientes de pago por los expresados conceptos, incurrirán en apremio con el recargo del po por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si son satisfechos en esta ciudad desde el día 20 del próximo mes de mayo, sólo tendrán el recargo del 10 por 100 del débito, a tenor de lo preceptuado en los artículos 62 y 63 del vigente Estatuto de Recaudación.

Corella 7 de abril de 1952.

El Jefe de la Administración,
Santiago Navacerrada Peñas

566

Ayuntamiento de Logroño

Concurso para suministro de uniformes para el personal de Vigilancia de Arbitrios

616

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación de éste anuncio en el B. O. de la provincia, a las horas de diez a doce y en la Intervención Municipal, se admitirán las propuestas que se desee presentar en relación con este concurso, siempre que aquéllas se formulen conforme al modelo de proposición y requisitos exigidos en el expediente oportuno que puede ser examinado en la citada dependencia durante los mismos días y a las horas indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 22 de abril de 1952.

El Alcalde - Presidente,

—Julio Pernas—

599

Distrito Forestal de Logroño

TRAVIASAS

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

596

De Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 12 de los corrientes, se hace saber a los propietarios y contratistas de maderas de montes particulares y rematantes y adjudicatarios, de dichos productos, en los montes públicos, autorizados durante el año forestal en curso, la obligación de entregar las traviesas, que les hayan sido asignadas, dentro del plazo señalado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de Enero último pasado y demás órdenes dictadas al efecto, que expira según se dispone en la citada Orden el 31 de marzo de 1953, cuya entrega es ineludible y su incumplimiento será castigado de manera inflexible y ejemplar, con arreglo a las normas que en

las citadas disposiciones se determinan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Logroño, 22 de Abril.

El Ingeniero Jefe,

620

Ferrocarriles Españoles

Servicio de Vías y Obras y Eléctrico

546

La Compañía Anónima Basconia ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó en garantía de la ejecución de las obras de Sustitución de los tramos metálicos sobre los ríos Alhama, Cidacos, Leza, Iregua y Tirón, línea del ferrocarril de Castejón a Bilbao, que fueron terminadas y las cuales se encuentran respectivamente en los términos municipales de Alfaro, Calahorra, Agoncillo, Logroño y Haro, contrata que le fué adjudicada por O. M. de 10 de Agosto de 1929.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de Condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por daños y perjuicios por deudas de jornales o materiales o por accidentes del trabajo derivados de las expresadas obras deberán en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio justificar ante el Ayuntamiento que de los mencionados corresponda, haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados Municipales o de 1.ª Instancia, o en las Magistraturas de Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños o perjuicios y deudas de materiales o de los jornales y accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas el Sr. Alcalde deberá dar cuenta a esta División Inspectora de la RENFE, Avenida de la Ciudad de Barcelona núm. 4, o remitir en su defecto una certificación acreditativa de no haberse formulado reclamación alguna.

Madrid, 5 de Abril de 1952.

El Inspector Jefe de la División

559

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Seguridad Documento Nacional de Identidad.

530

Por el Ilmo. Señor Jefe de la Sexta Sección Regional para el Documento Nacional de Identidad han sido autorizados para obtener fotografías para el Documento los industriales fotógrafos de esta capital y provincia que a continuación se citan:

DE LOGROÑO

D. Antonio Sánchez Villanueva «Foto Arte»

D. Jesús Esteban Blasco «Jalón Angel» y «Payá»

D. Rafael Sáenz López «Estudio Flaquer»

D. Emilio Palacios Sáenz «Palacios Estudio Fotográfico»

D. Domingo Fernández Huerta «Foto Fernández» y «Foto Valdy»

D. Pablo Garay Sáenz «Foto Garay»

D. Félix Guallar Crespo «Foto Xilef»

D. Modesto Sánchez Rodrigo «Foto Sánchez»

D. Antonio Guallar Crespo «Foto Luz»

D. Rafael Enseñat Ahles «Foto Cine Enseñat».

DE HARO

D. Ricardo Donezar Echárrri «Donezar Foto»

D. José Calleja Bardeci «Foto Calleja»

D. Jesús Muro Villa «Foto Muro».

DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Antonio Rodríguez Charines «Foto Charines».

DE NAJERA

D. Abraham Ojeda Gil «Foto Raúl»

DE ARNEDO

D. Leopoldo Mur y Mur «Foto Mur»

DE CALAHORRA

D. Angel Bella Achutegui «Foto Bella»

DE ALFARO

D. Manuel Sánchez Gil «Foto Sánchez»

DE LUMBRERAS

D. Inocencio Ruiz Munilla «Foto Arte «Ruiz»».

Se hace público por el presente para conocimiento de los Sres. Alcaldes y público en general, sin que dicha autorización sirva de recomendación de ninguno de dichos establecimientos los cuales quedan a elección del público interesado.

Se pone igualmente en conocimiento de los Sres. antes reseñados deben presentarse en estas oficinas a retirar la correspondiente autorización.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, a partir de esta fecha pueden los señores fotógrafos obtener con fotografías con gafas, siempre que éstas sean de uso habitual en los peticionarios, que la usen por prescripción facultativa. Teniendo muy en cuenta que si obtienen fotografías con gafas que no se ajusten a las señaladas serán rechazadas en estas Oficinas.

Logroño 8 de abril de 1952.

El Jefe del Equipo núm. 54.

567

Administración de Justicia

Don José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño.

585

Hago saber: Que en exhorto dimanante del Juzgado Comarcal de Manises (Valencia), seguido por D. Luis Villar contra D. Valentín Bautista, en reclamación de cantidad; y a virtud de escrito presentado por el portador del mismo ha recaído la siguiente:

Providencia Juez Sr. Bernal. Logroño a catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. Dada cuenta, el escrito expresado únase a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado, se señala para que tenga lugar la subasta interesada el próximo día ocho del Mayo a las once horas, debiendo publicarse los edictos oportunos a tal fin. Lo mando y firma S. S. de que doy fé. José M. Bernal. Ante mí José L. Herrero. Rubricados. La relación de los bienes embargados figura en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la persona que le interese. José L. Herrero. Rubricado.

Dado en Logroño a dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez Municipal,

607

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

545

El día treinta del actual y hora de las once de su mañana, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, se celebrarán las siguientes subastas de productos forestales derribados por el viento, y con sujeción a las normas vigentes.

1.º—a las once horas. Ocho hayas maderables, que cubican 4 metros cúbicos de madera, 4 de leña gruesa y uno de ramaje, en precio de tasación mínima 2807'41 pts. y máxima de 3148'80 pts. indemnizaciones 83'87, aprovechamiento del grupo 1.º

2.º—a las once quince. Nueve hayas y un roble leñosos que cubican 15 metros de leña gruesa y 3 de ramaje, tasación mínima de 967'20 pts. y máxima de 1063'92 pts. indemnizaciones 29'37, aprovechamiento grupo 3.º

3.º—a las once treinta horas. Diez rastras de roble, que cubican 4 metros cúbicos de madera 10 metros de leña gruesa, tasación mínima 820'87 pts. y máxima de 902'88 pts. indemnizaciones 40'39 aprovechamiento grupo 1.º

Ningún aprovechamiento estará sujeto a traviesas.

Importe de anuncios y demás derechos, de cuenta del rematante.

Almarza de Cameros a 9 de Abril de 1952.

El Alcalde

557

ANUNCIO

El día 30 del mes actual a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa.

MONTE HAYEDO 13 pinos secos que cubican 6 m. 3 de madera y 8 de leña, tasación mínima 3.600 ptas. Máxima 4160. Indemnización 110'70 ptas. grupo primero.

El citado aprovechamiento está sujeto a la entrega del 30% del volumen total de la madera para traviesas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativo que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y con sujeción a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 y 17 de octubre de 1950.

Canales de la Sierra, 7 de abril de 1952.

El Alcalde,

558